



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 547

08 NOV 2017

“Por la cual se prorroga el plazo indicado en la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 (modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017 y 097 de marzo 15 de 2017), para el reporte de la información financiera, económica, social y ambiental a través del Sistema Consolidador de Hacienda de Información Pública – CHIP, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2017.”

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) y g) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996 y el numeral 3 y 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016, modificada por la Resolución No. 043 de febrero 8 de 2017, se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación por parte de las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.

Que es obligación constitucional y legal de la Contaduría General de la Nación incorporar la información financiera, económica social y ambiental del trimestre julio – septiembre de 2017, para efectos de elaborar los informes consolidados y proveer información a los usuarios estratégicos y a la ciudadanía en general.

Que el parágrafo 2º del artículo 16 de la Resolución No. 706 define que se otorgarán prórrogas, cuando circunstancias excepcionales de materialidad y/o situaciones contingentes demostradas afecten el proceso de consolidación.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 431 de septiembre 25 de 2017 prorroga el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, para la categoría Información Contable Pública, correspondiente al periodo julio - septiembre de 2017, hasta noviembre 8 del presente año, para todas las entidades obligadas a reportar a la Contaduría General de la Nación.

Que el artículo 2º de la Resolución No. 431 de septiembre 25 de 2017 Prorroga el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, para la categoría Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al periodo julio - septiembre de 2017, hasta noviembre 8 del presente año, para todas las entidades obligadas a reportar a la Contaduría General de la Nación.

Que se han recibido solicitudes de prórroga para el envío de la información del periodo julio – septiembre de 2017, por parte de las entidades públicas, en las cuales manifiestan dificultades de orden público, operativas y/o técnicas para el reporte y transmisión de la información de dicho periodo.

Que para efectos de la presente resolución, se analizaron las circunstancias especiales de cada solicitud de prórroga, presentadas por las entidades para el reporte de las categorías Información Contable Pública e Información Contable Pública - Convergencia, correspondiente al período julio –septiembre de 2017, considerando la materialidad en el Balance Consolidado de la Nación, en relación con sus activos o ingresos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública, correspondiente al período julio – septiembre de 2017, hasta noviembre 15 del presente año, para las siguientes entidades:

Código	Entidad	Departamento
216005660	San Luis - Antioquia	Antioquia
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Bogotá D.C
923271567	Asociación para la Construcción del Aeropuerto del Café en Palestina	Caldas
111919000	Departamento del Cauca	Cauca
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional
11500000	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Nacional
28327000	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba	Nacional

ARTÍCULO 2º. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicado en el artículo 16 de la Resolución No. 706 de diciembre 16 de 2016 y sus modificaciones, para la categoría Información Contable Pública – Convergencia, correspondiente al período julio – septiembre de 2017, hasta noviembre 15 del presente año para las siguientes entidades:

Código	Entidad	Departamento
234011001	E.S.P. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Bogotá D.C
31400000	Ecopetrol S.A.	Nacional

ARTÍCULO 3º. Prorrogar el plazo de presentación de la información financiera, económica, social y ambiental a través del CHIP, indicada en la Resolución 706 de 2016, hasta el quince (15) de noviembre de 2017 para el corte de julio – septiembre de 2017, para el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales – FONPET.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C, **08 NOV. 2017**


PE德罗 LUIS BOÑORQUEZ RAMÍREZ
 Contador General de la Nación

Proyectó: Miryam Marleny Hincapié Castrillón, Subcontadora de Centralización de la Información
 Revisó: Marleny María Monsalve Vásquez, Subcontadora General y de Investigación
 Jorge de Jesús Varela Urrego Subcontador de Consolidación de la Información
 Laura Carolina Bernal, Coordinadora GIT Jurídica